


|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |           | Página:   |            |           | 1 de 16  |

## I. PRESENTACIÓN


La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, en adelante - **Canal Once** - inspira su quehacer diario en los valores y principios referidos en la normativa aplicable, así como en el presente Código de Ética y los Códigos de Autorregulación que guían su cumplimiento y que son, a la vez, marco e inspiración para la elaboración de otros documentos y mecanismos de autorregulación, (Políticas de Comunicación, Códigos de autorregulación (Producción, Periodístico, De Internet, Patrocinios, Estatuto del Defensor de la Audiencia).

Desde su nacimiento el 2 de marzo de 1959 como XEIPN Canal Once del Distrito Federal, en un circuito cerrado en el Casco de Santo Tomás<sup>2</sup>, la televisora se ha dedicado a generar y transmitir contenidos educativos y culturales, siempre buscando la diferenciación, la pluralidad, la independencia, la calidad, la equidad de género, el respeto por las diferencias, la no discriminación, la accesibilidad y el progreso en todas sus dimensiones.

La naturaleza jurídica de **Canal Once**, es un órgano de apoyo del Instituto Politécnico Nacional, el cual participa de la personalidad jurídica y patrimonio del Instituto y tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de programas de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de su función, **Canal Once** de conformidad con el artículo 219 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional realizará, las siguientes actividades:

- I. Contribuir a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar en él el amor a la patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional;
- II. Coadyuvar en el mejoramiento del nivel cultural de la población y fomentar el buen uso del idioma español;
- III. Difundir los valores y manifestaciones de la cultura científica, tecnológica, humanística y social;
- IV. Difundir información acerca de los acontecimientos nacionales e internacionales;

|   |  |          |                 |            |           |
|---|--|----------|-----------------|------------|-----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |          |                 | ISO / ISAS | Dirección |
|   | Elaboró  | Autorizó | DG-DEC-19       |            |           |
|   |  |          | Revisión:       |            |           |
|   |  |          | Fecha: 10/10/18 |            |           |
|   |  |          | Página: 2 de 16 |            |           |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  |          |                 |            |           |


- V. Divulgar los avances de la educación y la investigación científica y tecnológica que resulten de la actividad institucional;
- VI. Producir y transmitir programas de televisión que sean de interés para la sociedad en general, previo cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;
- VII. Incorporar los avances tecnológicos que desarrollen las escuelas, centros y unidades en materias relacionadas con las actividades del Canal;
- VIII. Ofrecer al público el acceso individual a los programas que produzca o sobre los que tenga derechos, fijando los niveles de recuperación sobre ellos y, en general, comercializar los servicios que presta a la sociedad;
- IX. Difundir los valores de identidad politécnica, en los términos previstos por este Reglamento, y
- X. Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven de la Ley Orgánica, del presente Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**Canal Once** ha dedicado su quehacer a producir, coproducir y adquirir contenidos con eficiencia y calidad, buscando siempre que la oferta programática permita al televidente mexicano conocer más sobre su entorno, su cultura, la situación del país y del mundo; ampliando sus contextos y su comprensión del devenir de la sociedad de la que forma parte, fomentando la colaboración comunitaria, afirmando los valores de la sociedad y procurando un elevado sentido de paz, armonía, convivencia humana y solidaridad nacional e internacional.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente código será aplicable para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y sus repetidoras.

| Estación                  | Distintivo | Canal            |
|---------------------------|------------|------------------|
| Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua | XHCHU-TDT  | 20 (506-512 MHz) |
| Cd. Delicias, Chihuahua   | XHCHD-TDT  | 20 (506-512 MHz) |
| Chihuahua, Chihuahua      | XHCHI-TDT  | 25 (536-542 MHz) |
| Cuernavaca, Morelos       | XHCIP-TDT  | 20 (506-512 MHz) |
| Culiacán, Sinaloa         | XHSIN-TDT  | 21 (512-518 MHz) |
| Durango, Durango          | XHDGO-TDT  | 33 (584-590 MHz) |

|   |  |                 |                 |            |           |
|---|--|-----------------|-----------------|------------|-----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |                 |                 | ISO / ISAS | Dirección |
|   | Elaboró  | Autorizó        | DG-DEC-19       |            |           |
|   |  |                 | Revisión:       |            |           |
|   |  |                 | Fecha: 10/10/18 |            |           |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  | Página: 3 de 16 |                 |            |           |

|   |            |                  |
|---|------------|------------------|
| Gómez Palacio, Durango                        | XHGPD-TDT  | 34 (590-596 MHz) |
| Los Mochis, Sinaloa                           | XHSIM-TDT  | 21 (512-518 MHz) |
| Saltillo, Coahuila                            | XHSCE-TDT  | 31 (572-578 MHz) |
| San Luis Potosí, S.L.P.                       | XHSLP-TDT  | 24 (530-536 MHz) |
| Tijuana, Baja California                      | XHTJB-TDT  | 15 (476-482 MHz) |
| Valle de Bravo, Edo. de México                | XHVBM-TDT  | 21 (512-518 MHz) |
| Cerro de Chiquihuite, Ciudad de México        | XEIPN-TDT  | 33 (584-590 MHz) |
| Cancún, Quintana Roo                          | XHPBCN-TDT | 20 (506-512 MHz) |
| Guadalajara, Jalisco                          | XHPBGD-TDT | 23 (524-530 MHz) |
| Monterrey, Nuevo León                         | XHPBMY-TDT | 36 (602-608 MHz) |
| Tepec y Santiago Ixcuintla (Peñitas), Nayarit | XHPBTP-TDT | 11 (198-204 MHz) |

### III.- IDENTIDAD DEONTOLÓGICA DE CANAL ONCE

**Misión:** Generar, obtener y transmitir contenidos audiovisuales culturales, universales e innovadores, que reflejen la diversidad social y fomenten la construcción de ciudadanía.

**Visión:** Ser el medio de comunicación público con mayor credibilidad en México y referente en la generación de contenidos audiovisuales de habla hispana.

**Política de Calidad:** Calidad a través de una operación eficaz de los procesos y procedimientos, buscando la mejora continua y la satisfacción de las partes interesadas.


**Objetivo de Calidad:** Implementar procesos y procedimientos a fin de dar cumplimiento pleno a las normas.

**Valores o principios rectores:**

**Compromiso:** acuerdo u obligación contraídos voluntariamente para brindar a Canal Once nuestra actitud, talento y esfuerzo.

**Disciplina:** actuar de manera ordenada y perseverante para conseguir los objetivos o metas de mi área, de nuestro Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y de **Canal Once**.

**Honradez:** actuar con rectitud e integridad con relación a personas, situaciones diversas y bienes materiales.

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |           | Página:   |            |           | 4 de 16  |

**Respeto:** reconocimiento de las personas con base en los valores humanos universales para mantener el orden social y un ambiente laboral positivo. Reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes a través de los códigos de conducta y de ética de la emisora. Se traduce en el compromiso y responsabilidad que tenemos en el manejo y gestión de recursos materiales, técnicos y financieros de **Canal Once**.

**Colaboración:** es asumirnos como un eslabón importante dentro de la cadena de valor de **Canal Once**, e interactuar eficientemente con los compañeros en una visión integral por procesos.

**Política de Comunicación Interna:** **Canal Once** cuenta con estrategias eficientes y adecuadas para comunicar a sus colaboradores sobre las actividades institucionales e información pertinente para el desarrollo de sus funciones.

**Política de Comunicación Externa:** **Canal Once** cuenta con estrategias eficientes y adecuadas para comunicar a la audiencia, organizaciones externas y medios de comunicación sobre la programación y actividades institucionales de la emisora.

**Objetivo General Estratégico:** Reflejar la pluralidad ideológica, política, social y cultural, así como el cuidado de nuestro entorno y el reconocimiento de los avances tecnológicos y científicos, en México y el mundo.

**Objetivo específico 1:** Ampliar la difusión de nuestros contenidos.


**Objetivo específico 2:** Generar contenidos en los que se privilegie la cultura y hábitat de México y obtener aquellos que ofrezcan una dimensión clara del orbe.

**Objetivo específico 3:** Impulsar la difusión de nuestros contenidos en la multiplataforma audiovisual.

**Objetivo específico 4:** Fortalecer la planeación estratégica, la comunicación y el trabajo en equipo.

#### IV.- CUMPLIMIENTO A LO QUE MANDATA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Para dar cumplimiento al artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de informar a la Audiencia cómo se salvaguardan los

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |           | Página:   |            |           | 5 de 16  |

derechos establecidos en dicho artículo, se señala cada una de las fracciones de este artículo y se menciona la manera en cómo se salvaguardan por **Canal Once**, cada uno de estos derechos.

**I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación.**

**Canal Once** produce, coproduce, adquiere y transmite contenidos que reconocen y fomentan la equidad, el respeto por las diferencias, la no discriminación y la cohabitación de diferentes manifestaciones y sistemas culturales, por lo que visibiliza en su oferta de programación la existencia de diversos grupos sociales y pone especial atención en los contenidos dirigidos a las niñas y los niños.

**II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.**

**Canal Once** goza de independencia editorial en la evaluación, selección, producción y emisión de sus contenidos, guiados por los principios de veracidad, imparcialidad, neutralidad y pluralismo.

Se comprende por veracidad el respeto por la verdad, la capacidad de mostrar que los hechos referidos se han comprobado en fuentes debidamente sustentadas, de manera objetiva y diligente. La imparcialidad se refiere a la inclusión de todos los puntos de vista significativos de una forma que sea justa para todos los involucrados. La neutralidad implica no inclinarse por ninguna versión o grupo. El pluralismo conlleva la capacidad de reconocer y visibilizar la diferencia, promoverla y estimularla.

**III. Derogada.**

**IV. Que los concesionarios se abstengan de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.**

Los contenidos informativos se seleccionan, cubren y transmiten en los espacios informativos de **Canal Once** y en el Portal de Once Noticias, redes sociales y otros mecanismos de transmisión por Internet con criterios profesionales determinados y

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   |  |           | Revisión: |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |           | Página:   |            |           | 6 de 16  |


son revisados por la Mesa Editorial de la Dirección de Noticiarios diariamente evitando transmitir publicidad o propaganda como información periodística y noticiosa.

**V. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales.**

La programación de **Canal Once** está dirigida a todos los públicos de manera incluyente, cumple la función de informar y entretener. En caso de emergencia social o evento de relevancia nacional o internacional, la programación de **Canal Once** responderá a una estrategia informativa acorde a su responsabilidad como medio público. La selección de horarios de los contenidos de la programación se estructura por los hábitos de consumos de las audiencias y sus intereses, tomando en cuenta los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales, como por la calidad, entendida como diversidad, originalidad, pluralidad y diferenciación, siguiendo los criterios establecidos en las políticas de contenidos y respetando la legislación aplicable para tal efecto.

La División de Continuidad, de **Canal Once** dentro de su procedimiento de Elaboración de pauta de continuidad (producto principal del área y guía para la transmisión diaria) contiene algunos pasos para asegurar la concordancia de los horarios pautados que dicen, a la letra:

- 1.- Se continúa con el procedimiento de estructuración de la pauta de continuidad en el sistema compaginando la información de los programas.
- 2.- Se realiza el ajuste de tiempos en pauta con base en la disponibilidad de tiempo entre cada programa, según sea el caso, para empatar los horarios de transmisión con los de la carta de programación.
- 3.- Se verifica el cumplimiento de los compromisos, a través del sistema de continuidad asegurando la programación de patrocinadores, tiempos de Estado, intercambios y las campañas que el **Canal Once** tiene especial interés en su difusión.
- 4.- Si como resultado de la verificación se detecta que la información no es correcta, se aplican los faltantes o se realizan las correcciones necesarias. Si la

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |           | Página:   |            |           | 7 de 16  |

información resulta correcta, se procede al cierre de la pauta, se concluye el ajuste de tiempos de la continuidad en turno.

5.- Se hace la generación de la pauta, se verifica que los tiempos coincidan conforme a la Carta de Programación.

6.- Respecto a los cambios de programación, las acciones que realiza la misma División de Continuidad son las siguientes:

Si el cambio de programación es a consecuencia del término de un programa, una serie o temporada, durante la emisión del último episodio se transmite un cintillo dando aviso de que la siguiente semana, en ese horario, el público encontrará un nuevo programa o serie.

Si el cambio se deriva de algún suceso no planeado o se autoriza con menos de una semana de antelación, durante el día en que se debía transmitir el programa o programas afectados, se transmite un cintillo informando a la audiencia sobre la cancelación del mismo y, al mismo tiempo, se genera otro cintillo informando qué programa o evento será transmitido (incluso, cuando se abren espacios para mensajes de la Presidencia de la República, por ejemplo, que generarán un cambio intempestivo de programación, se hace uso de este tipo de cintillos).

Adicional a estos comunicados, se cuenta en pantalla con los autopromocionales donde se informa al televidente de la oferta programática con que cuenta **Canal Once**.

En lo referente a los avisos parentales, de acuerdo a lo establecido por la Ley, previo al inicio de cada programa (excepto los de la Barra de Opinión y Noticiarios) se transmite la correspondiente cortinilla de clasificación durante 30 segundos y, a la mitad de la emisión del capítulo, la pleca con dicha clasificación, también durante 30 segundos

Cabe hacer mención que la información sobre la programación en el sitio web de la Emisora también se actualiza en cuanto se generan cambios de programación y también ahí puede consultarse la clasificación de cada programa.

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
| Página:   |  |           | 8 de 16   |            |           |          |

## VI. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria.

Todas las inexactitudes informativas, afirmaciones engañosas o noticias distorsionadas que generen malentendidos, confusiones o problemas, deberán rectificarse con la mayor celeridad posible.

Las personas afectadas en sus derechos por el error cometido tendrán derecho de réplica en el tiempo y forma equivalente al modo en que se mostró dicha información.

Para lo cual las personas afectadas deberán cumplir con lo que ordena la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.

## VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios.

Para tal efecto **Canal Once** cuenta con Estándares Técnicos los cuales establecen que:

### Características de sonido.

- Los canales principales de audio deben ser estéreo y solo serán aceptados materiales de programas grabados en mono aural en el caso de material de *stock* o archivo.
- Nivel de tono de referencia: -20 dBFS a 1000 Hz en todos los canales.
- La medición de audio deberá estar de acuerdo a la recomendación ITU BS.1770-1 para todos los canales.
- Formato de audio digital AES a 24 bits y 48 KHz de muestreo.
- El programa completo incluyendo todos los bloques deben tener un valor de loudness consistente y promedio de -24 LKFS  $\pm 2$ dB medidos a todo lo largo del programa.
- Los niveles de música y efectos deben estar lo suficientemente por debajo de los diálogos para asegurar que la mayoría de los espectadores comunes puedan entender el dialogo a la primera, las condiciones generales de los espectadores deben considerarse como domesticas con alto ruido ambiental, niveles moderados de volumen y para una gran variedad de sistemas de monitoreo.
- Los programas pueden tener música o efectos con true-peak de hasta -2 dBFS en momentos dramáticos de alto impacto mientras los niveles de promedio de dialogo se mantengan en -24 LKFS  $\pm 2$ dB.



|   |  |                 |                 |            |           |
|---|--|-----------------|-----------------|------------|-----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |                 |                 | ISO / ISAS | Dirección |
|   | Elaboró  | Autorizó        | DG-DEC-19       |            |           |
|   |  |                 | Revisión:       |            |           |
|   |  |                 | Fecha: 10/10/18 |            |           |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  | Página: 9 de 16 |                 |            |           |

### Calidad del sonido.

- El sonido deberá ser grabado con micrófonos adecuadamente situados evitando al máximo el ruido ambiente y los picos de distorsión.
- El sonido no deberá contener señales indeseables como clicks, ruidos, hum, ruido digital.
- El sonido deberá ser razonablemente continuo en edición y mezcla.
- Los niveles del sonido deberán ser apropiados a la escena y el rango dinámico no debe ser excesivo ya que debe ser apropiado para todo el rango de televidentes domésticos.
- El sonido estéreo debe estar apropiadamente balanceado y libre de diferencias de fase que provoquen cancelaciones audibles en monoaural.

### Masterizado / Asignación de tracks

#### Sonido Estéreo

Ejemplo:

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Track 1         | Track 2       |
| Canal Izquierdo | Canal Derecho |
| PROGRAMA        |               |

#### Sonido Monoaural

Ejemplo:

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Track 1                | Track 2                |
| Mezcla Final monoaural | Mezcla Final monoaural |
| PROGRAMA               | PROGRAMA               |


### Masterizado / Asignación de tracks con pista internacional

Para cumplir con los requerimientos determinados por Producción, los canales de audio de la pista internacional, se definen de la siguiente forma:

#### Sonido Estéreo

Ejemplo:

|                 |               |                 |               |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| Track 1         | Track 2       | Track 3         | Track 4       |
| Canal Izquierdo | Canal Derecho | Canal Izquierdo | Canal Derecho |

|   |  |                  |                 |            |           |
|---|--|------------------|-----------------|------------|-----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |                  |                 | ISO / ISAS | Dirección |
|   | Elaboró  | Autorizó         | DG-DEC-19       |            |           |
|   |  |                  | Revisión:       |            |           |
|   |  |                  | Fecha: 10/10/18 |            |           |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  | Página: 10 de 16 |                 |            |           |

|              |                  |                  |
|--------------|------------------|------------------|
| Mezcla Final | Música y Efectos | Música y Efectos |
|--------------|------------------|------------------|

### Sonido Monoaural

Ejemplo:

|              |         |         |         |
|--------------|---------|---------|---------|
| Track 1      | Track 2 | Track 3 | Track 4 |
| Mezcla Final |         | Música  | Efectos |

**VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**


**Canal Once** produce, coproduce, adquiere y transmite contenidos que reconocen y fomentan la equidad, el respeto por las diferencias, la no discriminación y la cohabitación de diferentes manifestaciones y sistemas culturales, por lo que visibiliza en su oferta de programación la existencia de diversos grupos sociales y pone especial atención en los contenidos dirigidos a las niñas y los niños.

**IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.**


**Canal Once**, tiene como función la extensión y difusión de la educación a través de la generación y transmisión de contenidos de calidad que enriquezcan la vida cotidiana de los ciudadanos de todas las edades, y de manera muy especial el público infantil, atendiendo a lo que ordena el Artículo 3° constitucional.

#### **Sobre las niñas y los niños:**

- I. Se evitará mostrar acciones o técnicas que conduzcan a los infantes a una imitación peligrosa.
- II. Los contenidos reflejarán en todo momento valores positivos que fortalezcan la autoestima, alienten la cooperación y muestren conductas de responsabilidad hacia los niños y hacia los demás. De la misma manera, se cumplirá con lo indicado en las Políticas de Comunicación de Canal Once.
- III. Sobre la violencia. Se evitará:
  - a. La violencia verbal.

|   |   |           |                  |                   |                  |          |
|---|---|-----------|------------------|-------------------|------------------|----------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b> |           |                  | <b>ISO / ISAS</b> | <b>Dirección</b> |          |
|   | Elaboró   | Autorizó  | <b>DG-DEC-19</b> |                   |                  |          |
|   | Subdirección de Calidad   | Dirección | Revisión:        |                   |                  |          |
|   |   |           | Fecha:           |                   |                  | 10/10/18 |
|   |   |           | Página:          |                   |                  | 11 de 16 |

- b. La violencia gratuita en escenarios domésticos, entre personajes que representen a sus padres, o hacia personajes con los que se simpatiza.
  - c. La violencia dirigida a animales.
  - d. La presentación de actos criminales.
  - e. La presentación de golpes y la utilización de armas como: Cuerdas, navajas, botellas y/o armas de fuego, entre otras, debido a que los niños tienden a imitar comportamientos.
  - f. Usar métodos inventivos o inusuales, para provocar dolor en un ser humano o en los animales, particularmente, cuando se realicen con objetos de fácil acceso a los niños.
  - g. Mostrar imágenes de asesinatos o los preparativos para una ejecución, especialmente cuando se trate de una muerte en la horca, ya que ésta resulta de muy fácil imitación.
- IV. En caso de presentar violencia, se deberá:
- a. Explicitar si es parte de la realidad o si se trata de ficción.
  - b. Justificar el contexto en que se presenta.
  - c. Especificar claramente sus consecuencias.
  - d. Reprobar en forma abierta y clara su uso como salida al conflicto.
  - e. En ningún caso se deberá presentar la violencia como glamorosa o aceptable, o bien como la posible vía de solución de un conflicto.
- V. Sobre el sexo. En ningún caso se deberán presentar:
- a. Conductas sexuales explícitas de ningún tipo.
  - b. Fotografías, videos o cualquier tipo de imágenes sexuales que provoquen algún daño emocional o moral en niñas y niños de 12 años o menores.
  - c. Desnudos en un contexto que denote conducta sexual.
- VI. Se fomentarán las capacidades creativas y la imaginación, en tanto que el humor se empleará como un recurso comprensible para las y los niños.
- VII. Se evitará de manera tajante:
- a. La crueldad.
  - b. La humillación de una persona, nacionalidad y/o grupo social o étnico.
  - c. El trato humorístico de algún tema relativo a las personas con discapacidad.
  - d. El empleo del doble sentido o albur.
- VIII. No se presentarán conductas peligrosas, dañinas o antisociales como:
- a. Usar inadecuadamente artefactos domésticos de uso común que a veces están al alcance de los niños, como hornos de microondas o secadoras.
  - b. Usar de manera “cómica” materiales que presenten un tipo de juego potencialmente peligroso, sobre todo cuando no se llegue a una consecuencia o resultado serio.

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
| Página:   |  |           | 12 de 16  |            |           |          |

- c. Fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir drogas.
  - d. Hacer burla de personas con discapacidad, con problemas físicos evidentes o pertenecientes a determinada raza, religión, nacionalidad, cultura y/o clase social.
  - e. Fomentar la persecución de alguna minoría étnica, social, religiosa o de determinada preferencia sexual.
- IX. Nunca se debe utilizar un lenguaje ofensivo, obsceno, racista, estereotipado, condescendiente o incomprensible; siempre deberá prevalecer el cuidado y buen uso del lenguaje.
- X. En los concursos y competencias:
- a. Las reglas publicadas deben haber sido autorizadas previamente por el encargado del área y por las autoridades competentes.
  - b. Los premios y las oportunidades para obtenerlos deben presentarse objetivamente, sin exageraciones.
  - c. Los premios ofrecidos a las niñas y niños deben ser apropiados a su edad e intereses y nunca en dinero en efectivo.
- XI. Cuando se solicite la intervención de los niños por medio de llamadas telefónicas, se debe aclarar que:
- a. Los niños deben estar acompañados de sus papás o un adulto para que autorice el registro como televidente y sea él a quien se le den las instrucciones para recoger el premio.
  - b. Las llamadas siempre serán gratuitas.
  - c. Los datos proporcionados por los participantes son confidenciales y se garantiza la protección de sus datos personales. Jamás serán utilizados con otra finalidad que no sea la de participar en actividades organizadas por alguna de las áreas del Canal.
- XII. Además de cumplir con el Código de Autorregulación para Internet, el sitio web para niñas y niños de **Canal Once**:
- a. Debe ser apropiado para la edad de los infantes.
  - b. No debe haber ligas con ninguna página que no sea la dirección de los portales del propio **Canal Once** (<http://www.canalonce.ipn.mx>) (<http://www.canalonce.mx>).
- XIII. La filosofía, el discurso y la práctica profesional de los colaboradores de Once Niños se orientarán siempre al desarrollo integral de las niñas y los niños.
- XIV. Los productores, pedagogos y diseñadores que desarrollan los programas deben tener especial cuidado:
- a. Al realizar entrevistas, pues esta audiencia, por su edad, es sumamente vulnerable y sugestionable.
  - b. Con no dirigirse a los niños en un lenguaje o tono fuerte u ofensivo.
  - c. Con los horarios y lugares en donde trabajen los niños.

|   |  |           |           |            |           |          |
|---|--|-----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |           |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó  | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   | Subdirección de Calidad  | Dirección | Revisión: |            |           |          |
|   |  |           | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
| Página:   |  |           | 13 de 16  |            |           |          |


- d. Al explicar a los niños los objetivos de la grabación, así como hacer del conocimiento del padre o tutor en qué consistirá la participación de la niña o el niño de manera detallada.
- e. Se deberá solicitar al padre o tutor una carta de autorización, según formato del propio Canal, para que el infante participe con el equipo de **Canal Once**.
- XV. Se debe consultar a un profesional, o a un adulto que tenga un profundo conocimiento de los niños, cuando:
- Se necesite saber si un niño tiene la madurez emocional y la edad para participar en un programa.
  - Se aborden temas sensibles.
  - Se entreviste a niños acerca de temas sensibles, para reducir al mínimo su sensación de malestar.
  - Se trabaje con contenidos o niños cuyas actividades se encuentren al margen de la ley (Vgr., drogadicción).
- XVI. Las actividades de los niños que participen en la grabación o transmisión en vivo de programas se regirán por los siguientes criterios, teniendo en cuenta siempre que la seguridad física, moral y psicológica de los niños estará por encima de los intereses de producción:
- Los niños podrán participar como actores, entrevistados, extras o como parte de la producción de un programa.
  - Se contará con el consentimiento legal de los padres o tutores, para que los niños participen en cualquier modalidad y con el consentimiento del niño.
  - Se darán instrucciones a los niños en un lenguaje comprensible y claro, sin ser inducidos a dar una respuesta, que ellos no deseen dar.
  - En cada actuación, se debe:
    - Respetar la decisión del niño que rehúse participar.
    - Contar con el consentimiento del niño y la autorización escrita de un adulto responsable, cuando se realicen entrevistas rápidas a niños menores de 6 años.
    - Cuando se trate de situaciones reales en las que se grabe a niños realizando actividades antisociales o al margen de la ley, es indispensable guardar su anonimato, pues revelar su identidad puede dar lugar a problemas éticos.
  - Horas de actividad por jornada según edades:
    - Menores de 4 años: 2 horas.
    - De 4 a 6 años: 4 horas.
    - De 6 a 9 años: 6 horas.
    - De 9 a 15 años: 8 horas.
  - Durante las horas de actividad, los niños deberán contar con:
    - Recesos dentro de las grabaciones.

|   |  |          |           |            |           |          |
|---|--|----------|-----------|------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |          |           | ISO / ISAS | Dirección |          |
|   | Elaboró  | Autorizó | DG-DEC-19 |            |           |          |
|   |  |          | Revisión: |            |           |          |
|   |  |          | Fecha:    |            |           | 10/10/18 |
|   |  |          | Página:   |            |           | 14 de 16 |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  |          |           |            |           |          |

- Atención a sus necesidades alimenticias.
  - Horarios adecuados para sus jornadas de participación.
  - Apoyo para realizar sus tareas escolares.
- g. Los directores o productores deberán respetar el ritmo de colaboración de cada niño de acuerdo con su edad.
- h. Se garantizará la seguridad e integridad de los niños en las locaciones, quienes no deberán ser expuestos a condiciones en las que corran riesgos; si ha de ser así, se deberá contar con el equipo especializado para proteger a los niños y con la autorización por escrito de los padres.
- i. Siempre participará un adulto como responsable de la seguridad y comodidad de los niños. Habrá un adulto por cada cuatro niños cuando se trabaje en locación y un adulto por cada ocho niños cuando se trabaje en estudio.
- j. La producción deberá contar con un tutor, cuando las grabaciones requieran de la presencia de niños en horarios escolares por más de una semana.
- k. Respecto a los pagos:
1. Los niños recibirán a través de sus representantes legales, un pago justo por sus actuaciones, de acuerdo con los tabuladores vigentes de la televisora y acorde con las condiciones legales que exige la normatividad vigente.
  2. Los niños que participen como voluntarios, deben saber de antemano que no van a recibir un pago.
- XVII. Cuando los niños participen en campañas, promocionales o patrocinios no deberán ser utilizados para crear situaciones de enfrentamiento entre ellos, sin explicaciones adecuadas de los fines didácticos que se persiguen.

**Respecto a la equidad de género:**

- I. Se mostrará a hombres y a mujeres en sus diferentes roles personales y profesionales, evitando mostrarlos como objetos sexuales y de provocación, a excepción de cuando el programa pretenda analizar una situación social determinada.
- II. La mujer será respetada como un ser autónomo e independiente.
- III. Se evitarán los estereotipos femeninos y/o masculinos.
- IV. Se buscará la equidad de género masculino y femenino en actores, presentadores, entrevistados y participantes en general, tanto en pantalla como en voces en *off*.

|   |  |                  |                 |            |           |
|---|--|------------------|-----------------|------------|-----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL |                  |                 | ISO / ISAS | Dirección |
|   | Elaboró  | Autorizó         | DG-DEC-19       |            |           |
|   |  |                  | Revisión:       |            |           |
|   |  |                  | Fecha: 10/10/18 |            |           |
| Subdirección de Calidad   | Dirección  | Página: 15 de 16 |                 |            |           |

**Sobre las personas pertenecientes a minorías:**

- I. Se averiguará y se respetará la manera en que las minorías se describen a sí mismas; siempre se buscará asesoría y se analizará su contexto.
- II. Su forma de vida se mostrará lo más apegada a la realidad posible, sin emitir juicios sobre sus costumbres o tradiciones.

**Sobre las personas con discapacidad:**


- I. Las personas con discapacidad han de tener la posibilidad de participar en programas de cualquier género y/o formato. Durante su emisión, los programas no deben hacer una distinción o mención al respecto.
- II. Las personas con discapacidad serán presentadas como tales sólo cuando sea relevante y esté justificado.
- III. Se proporcionará ayuda a los débiles visuales o auditivos, informándoles siempre sobre los elementos espaciales del proceso de producción y sobre cualquier objeto o equipo que pudiera provocarles algún daño o accidente.

**Sobre asuntos religiosos:**

- I. La gente y los pueblos o países no deben de ser definidos ni estereotipados por su religión, a menos que sea estrictamente relevante como contenido.
- II. Cuando un programa aborde el tema religioso, se procurará hacerlo con pluralidad y representatividad.
- III. No se mostrarán imágenes que puedan ser confusas o generalizar el comportamiento hostil de un grupo religioso o de personas como un todo.
- IV. Palabras como “fundamentalistas”, “militantes” o “fanáticos” se usarán con cuidado y rigor, especificando y explicando los diferentes términos que puedan generar confusión, como por ejemplo “fundamentalistas islámicos”, “fundamentalistas cristianos”, fundamentalistas hindúes”, “cristianos”, “católicos”, “evangélicos”, etc.

**Sobre orientación sexual:**

- I. Las referencias a la homosexualidad de cualquier persona y su pareja se harán de manera directa, sólo cuando sea relevante, y respetando el derecho al honor y a la intimidad.
- II. Se prohíbe el uso de palabras con significado peyorativo para expresar la homosexualidad, a excepción de cuando formen parte de expresiones sociales que se muestren para un análisis o estudio, y en caso de ser así deberá justificarse el hecho, a través de una advertencia por medio de un cintillo y/o pleca.

|   |   |           |                  |                   |                  |          |
|---|---|-----------|------------------|-------------------|------------------|----------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b> |           |                  | <b>ISO / ISAS</b> | <b>Dirección</b> |          |
|   | Elaboró   | Autorizó  | <b>DG-DEC-19</b> |                   |                  |          |
|   | Subdirección de Calidad   | Dirección | Revisión:        |                   |                  |          |
|   |   |           | Fecha:           |                   |                  | 10/10/18 |
| Página:   |   |           | 16 de 16         |                   |                  |          |

**Sobre adultos mayores:**

- I. Se evitarán las imágenes centradas en la marginación, la dependencia, la fragilidad, la inactividad sexual o la pasividad y se fomentarán, por el contrario, aquellas que muestren que pueden ser personas ocupadas, activas y útiles, fomentando siempre el respeto hacia ellos.
- II. Se hará referencia a la edad sólo cuando sea un dato relevante.
- III. No hay límite de edad para participar en los programas, ya sea como audiencia, como concursantes o como artistas. El único criterio es la habilidad de la persona para hacer lo que se requiera.